

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS****417326**

Notificación de resolución dictada por el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se declara el abandono de una embarcación de vela ligera de clase Cadete y su remolque ubicada en el puerto de la Colonia de Sant Jordi

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de una embarcación de vela ligera de clase Cadete y su remolque ubicada en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 4360/2021, que el Vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears el 2 de septiembre de 2021, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de la embarcación de vela ligera clase *Cadete* y su remolque, ubicados en el puerto de la Colonia de Sant Jordi, ya que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, y están ocupando dominio público portuario sin la correspondiente autorización.

2. Notificar esta Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 9 de septiembre de 2021

El vicepresidente ejecutivo

Xavier Ramis Otazua

